

Resolución No.

018971

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política quedando así: “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.”

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 37, Ejecución de proyectos de inversión. Establece “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Que el artículo 46 de la Ley 2056 2020, señal: “Proyecto de Impacto Regional: Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y especial trascienden las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo de proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición”.

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 137, Presupuesto del Sistema General de Regalías. Establece “El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bial de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bial de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.”

Que el artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020, asociado a la Incorporación en los Presupuestos de Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, establece: “Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías...Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bial del

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

018971

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto."

Que el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario el Sistema General de Regalías establece en el párrafo transitorio: "Entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" en los planes de desarrollo territorial vigentes, y sin exceder los 6 meses que establece el párrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional, se podrán presentar para aprobación aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Para el 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, se podrán presentar para aprobación ante las secretarías de planeación según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020, aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan de Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional, que se destinen a proyectos en infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico, como lo establece el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020. En todo caso los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto."

Que el Gobernador del departamento del Caquetá, Arnulfo Gasca Trujillo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.1 del decreto 1821 de 2020 y con fundamento en el artículo 35 de la Ley 2056 del 2020, procede a la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión pública a ser financiados con recursos de Asignación para la Inversión Regional a cargo del departamento de Caquetá (AIR 60%), con base en los siguientes criterios:

1. "Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal.
2. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo."

Que el Artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías establece: "Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

018971

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Que el Artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1821 de 2020 denominado Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías establece: “Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República. Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad o instancia competente, según corresponda, para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.”

Que en el punto 3.2 de la Certificación No. 08 del 11 de octubre de 2021 el Gobernador del departamento de Caquetá, priorizó y aprobó el proyecto de inversión BPIN 2021000060048 denominado “APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA DEL CAQUETÁ”, designó como entidad ejecutora a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, identificada con NIT 860.512.780-4 y autorizó la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL	
2021000060048	APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA DEL CAQUETÁ	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD FASE 3	\$ 663.267.793,25	
Fuentes		Tipo de Recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – Caquetá		Asignación para la Inversión Regional 60%		2021 -2022	\$ 498.871.800,00
Empresas públicas territoriales		Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-		2021	\$ 164.395.993,25
Valor Aprobado			\$ 498.871.800,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Departamentos – Caquetá	Asignación para la Inversión Regional 60%	2021 – 2022	\$ 498.871.800,00	N.A.	N.A.	2021 – 2022
Empresas públicas territoriales	Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD-	2021	\$ 164.395.993,25	N.A.	N.A.	2021 – 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Universidad Nacional Abierta y a Distancia		Valor	\$ 498.871.800,00	

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

018971

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Instancia pública designada para realizar la contratación	N/A	Valor	N/A
Plazo de ejecución	Siete (7) meses		

Que conforme a lo anterior el valor aprobado por la Gobernación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 498.871.800,00)** con recursos del Sistema General de Regalías, con vigencia presupuestal 2021 – 2022.

Adicionalmente, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia realizará un aporte con Recursos Propios, reflejados en el descuento sobre el valor de la matrícula, por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 164.395.993,25)**. De esta manera se completa el valor total del proyecto que corresponde a **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$663.267.793,25)**.

Que mediante Acuerdo 050 de fecha 25 de noviembre de 2021 el honorable Consejo Superior Universitario aprobó la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Certificado No. 08 del 11 de octubre de 2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$ 498.871.800,00)** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
1-02-6-01-03-03-1 Asignación para la inversión regional – Departamentos	\$ 498.871.800,00
TOTAL	\$ 498.871.800,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022, independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Certificado No. 08 del 11 de octubre de 2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 498.871.800,00)** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN	Valor
---------------------	----------	-------------	------	-------



Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
 Bogotá, D. C., Colombia



Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

018971

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

00AR	2202	0700	2021000060048	Apoyo financiero para la permanencia de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia del Caquetá	\$ 498.871.800,00
------	------	------	---------------	--	-------------------

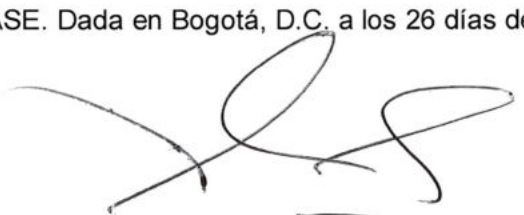
ARTICULO TERCERO: Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- de conformidad con lo establecido en el Certificado No. 08 del 11 de octubre de 2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá, tienen destinación específica para financiar el Proyecto denominado “Apoyo financiero para la permanencia de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia del Caquetá”.

ARTICULO CUARTO: Los recursos que serán aportados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia con recursos propios, corresponden a un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 164.395.993,25)** El aporte de estos recursos será en especie, reflejados en el descuento sobre el valor de la matrícula, de conformidad con el Certificado No. 08 del 11 de octubre de 2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá.

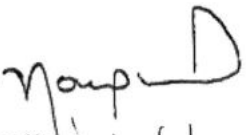
ARTICULO QUINTO: Al cierre de cada presupuesto bienal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías mediante acto administrativo del representante legal, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente.

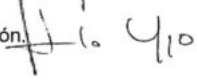
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

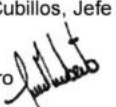
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de noviembre de 2021

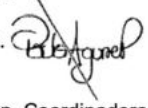

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

Vobo Dra Constanza Venegas, Secretaria General. 

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera. 

Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

Vobo Dr. Humberto Garzón, Tesorero 

Vobo Dra. Paula Aguirre, Contadora. 

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto. 

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>